

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2020/3496 Expediente núm. 2020/79. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Anuncio

Don Juan de Dios Ortega López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava, (Jaén).

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava, adoptado en fecha 27 de julio de 2020 sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (BOP núm. 147 de 3 de agosto de 2020), cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación propuesta afecta al artículo 3º: Cuota Tributaria, al que se añadiría un apartado 2º, quedando como sigue:

Artículo 3º.- Cuota Tributaria

“2.- Se establece la siguiente bonificación sobre la cuota del impuesto:

Del 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar”.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Higuera de Calatrava, a 15 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.